



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
Nº 011-2025-OCI/0341-SCC**

**CONTROL CONCURRENTENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDOVAL
HUANDOVAL, PALLASCA, ÁNCASH**

**“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA TROCHA
CARROZABLE HUANDOVAL – CHAUCHARA – NINABAMBA,
DISTRITO DE HUANDOVAL, PROVINCIA DE PALLASCA,
DEPARTAMENTO ÁNCASH”**

**HITO DE CONTROL Nº 10: ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA
AL 22 DE AGOSTO DE 2025**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 18 AL 22 DE AGOSTO DE 2025**

TOMO I DE I

CABANA, 10 DE SETIEMBRE DE 2025

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 011-2025-OCI/0341-SCC

“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE HUANDOVAL – CHAUCHARA – NINABAMBA, DISTRITO DE HUANDOVAL, PROVINCIA DE PALLASCA, DEPARTAMENTO ÁNCASH”

HITO DE CONTROL N° 10: ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA AL 22 DE AGOSTO DE 2025

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N.º Pág.
I. ORIGEN.....	3
II. OBJETIVOS.....	3
III. ALCANCE.....	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL.....	3
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	9
1. Suspensión del plazo de ejecución de la obra, viene afectando directamente la transitabilidad vehicular, permitiendo que no se cumpla con los objetivos establecidos en el expediente técnico aprobado.	9
2. Falta de señalización adecuada que advierta el estado actual de la carretera, podría generar accidentes debido al desconocimiento de las condiciones de la vía, poniendo en riesgo la integridad física de conductores y transeúntes.	12
3. Asentamiento del muro de contención que soporta la losa del badén tipo III ubicado en la progresiva km 5+081, podría ocasionar el colapso total o parcial de la estructura hidráulica; situación que genera el riesgo de afectar la transitabilidad vehicular, estabilidad y funcionalidad del badén.	14
4. Armadura de acero que conforma el muro de contención se encuentra expuesto a la intemperie desde el 14 de junio de 2024, situación que podría comprometer las propiedades físico-mecánica del acero si la suspensión del plazo de ejecución se prolonga, posibilitando el riesgo que la estructura proyectada no cumpla con los parámetros de resistencia y durabilidad.	18
5. Informe del levantamiento fotogramétrico y procesamiento de los datos del terreno en situación actual de la obra, evidencia modificación del trazo contemplado en el expediente técnico aprobado e incumplimiento de la norma de diseño geométrico 2018 del ministerio de transportes y comunicaciones, respecto a las pendientes máximas establecidas.	20
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE.....	24
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	24
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.....	25
IX. CONCLUSIÓN.....	25
X. RECOMENDACIÓN.....	25
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 15:43:49 -1X00



Firmado digitalmente por
BECERRA GALLARDO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 14:42:17 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 011-2025-OCI/0341-SCC

“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE HUANDOVAL – CHAUCHARA – NINABAMBA, DISTRITO DE HUANDOVAL, PROVINCIA DE PALLASCA, DEPARTAMENTO ANCASH”

HITO DE CONTROL N° 10: ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA AL 22 DE AGOSTO DE 2025

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional, en adelante “OCI” de la Municipalidad Provincial de Pallasca, mediante oficio n.° 199-2022-MPP/OCI de 14 de setiembre de 2022, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0341-2025-011, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Establecer si la ejecución de la obra: “Rehabilitación y mejoramiento de la trocha carrozable Huandoval – Chauchara – Ninabamba, distrito de Huandoval, provincia de Pallasca, departamento de Áncash”, se viene realizando conforme a lo establecido en expediente técnico aprobado, estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

2.2 Objetivos específicos

Determinar el estado situacional de la obra al 22 de agosto de 2025: “Rehabilitación y mejoramiento de la trocha carrozable Huandoval – Chauchara – Ninabamba, distrito de Huandoval, provincia de Pallasca, departamento de Áncash”, la cual se encuentra suspendida desde el 14 de junio del 2024.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 10 – Estado situacional de la obra al 22 de agosto de 2025: “Rehabilitación y mejoramiento de la trocha carrozable Huandoval – Chauchara – Ninabamba, distrito de Huandoval, provincia de Pallasca, departamento de Áncash”, y que ha sido ejecutado del 14 de agosto al 10 de setiembre de 2025, en trocha carrozable Huandoval – Chauchara – Ninabamba, distrito de Huandoval, provincia de Pallasca, departamento de Áncash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

La Municipalidad Distrital de Huandoval, en adelante Entidad, mediante Resolución de Alcaldía n.° 011-2022-MDH/ALC de 1 de febrero de 2022 aprobó la ejecución del proyecto: “Rehabilitación y mejoramiento de la trocha carrozable Huandoval – Chauchara – Ninabamba, distrito de Huandoval, provincia de Pallasca, departamento de Áncash”, en adelante Obra, con código ARCC n.° 7128 y Código Único de Inversión n.° 2539730, presupuesto de S/ 21 682 545,47 y un plazo de ejecución de 300 días calendario, cuyo presupuesto se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 15:43:49 -05:00



Firmado digitalmente por
BECERRA GALLARDO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 14:42:17 -05:00

CUADRO N° 1
CUADRO RESUMEN PRESUPUESTO DE OBRA

Descripción	Costo S/
Costo directo	15 265 411,77
Gastos generales	1 812 004,38
Utilidad	1 114 905,88
Normativa COVID-19 (RM 0257-2020)	152 716,50
Sub total	18 375 038,53
I.G.V. (18%)	3 307 506,94
Valor referencial	10 919 280,87
Supervisión de obra	895 489,13
Costo de expediente técnico	26 350,00
Monto total de inversión S/	22 604 384,60

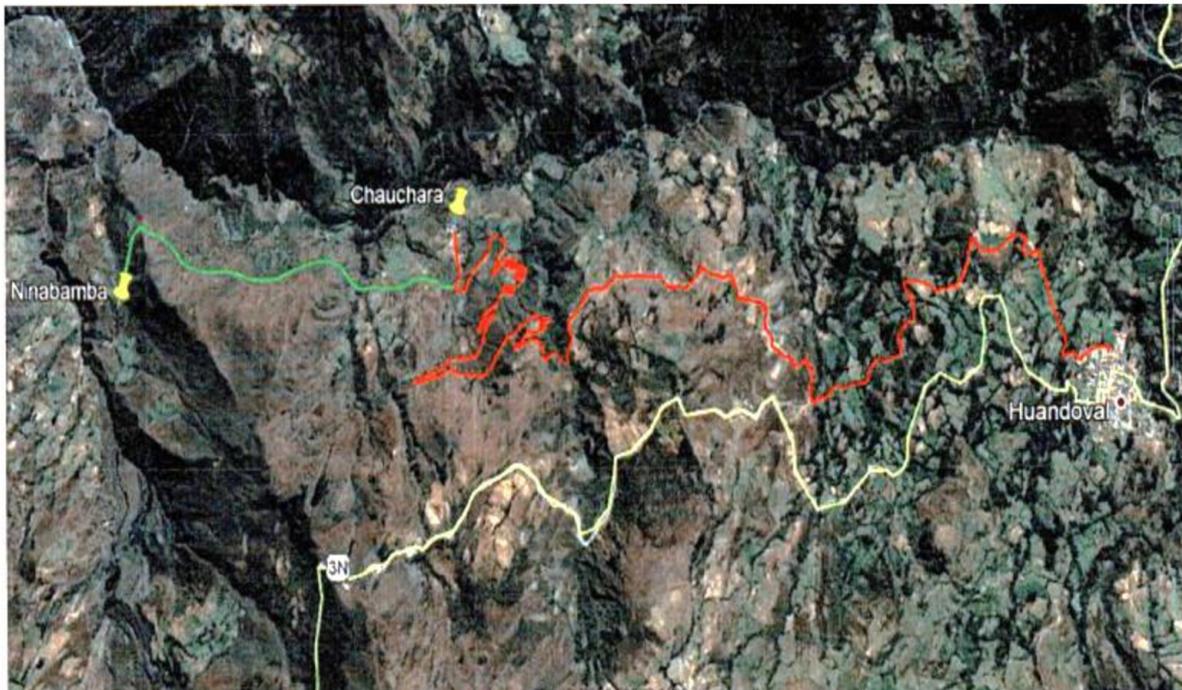
Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 011-2022-MDH/ALC, 1 de febrero del 2022.
 Elaborado por: Comisión de control

Asimismo, la ubicación geográfica de la obra se detalla a continuación:

CUADRO N° 2
ÁREA DE INFLUENCIA DE LA OBRA

El punto inicial se encuentra ubicado en la ciudad de Huandoval, en la esquina de las calles Los Árboles y La Cordillera, sobre las siguientes coordenadas UTM WGS84, tomadas con GPS Garmin 64s

Puntos	Zona geográfica	Sistema de coordenadas	Coordenada Este	Coordenada Norte
Inicio	18L	UTM	172290	9078035
Fin	17L	UTM	827489	9078357



Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 011-2022-MDH/ALC, de 1 de febrero del 2022.

Siendo sus metas y componentes las que se detallan a continuación:

Componente 01: Infraestructura Vial
Plataforma de rodadura.

- Perfilado y compactado de la subrasante 6 6821,95 m2.
- Mejoramiento de pavimento afirmado 13 364,39 m3



Firmado digitalmente por
 SALAZAR CHECA Luis Miguel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-09-2025 15:43:49 -05:00



Firmado digitalmente por
 BECERRA GALLARDO Jose Luis
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-09-2025 14:42:17 -05:00

Componente 02: Gestión de Riesgos

- Construcción de 16 badenes.
- Construcción de 6 alcantarillas TMC de 24" Y DE 15 ALCANTARILLAS TMC de 36".
- Construcción de 11 alcantarillas de Concreto Marco Cajón.
- Cunetas 12843 ml de 0.60 x 0.30 m.
- Construcción de 20 pases de agua de PVC de 1/2".
- Construcción de 3 pontones de L= 7.00m y 1 pontón de L=5,00m.
- Construcción de muros de contención de concreto armado.

Equipamiento con Señalización e información vial:

- 47 señales preventivas.
- 22 señales regulatorias.
- 04 señales informativas.
- 13 hitos kilométricos.

Componente 03: Mitigación de Impacto Ambiental

- Programa de cierre o abandono de obra.
- Programa de Monitoreo Ambiental.

Del contrato de obra:

Al respecto, el 26 de agosto de 2022, el comité de selección adjudicó la buena pro del procedimiento de contratación pública especial n.º 001-2022-MDH/CS-1, para la ejecución de la obra.

En ese contexto, mediante el contrato n.º 01-2022-MDH de 6 de setiembre de 2022, la Entidad suscribió el contrato para la ejecución de la obra, con el "Consorcio Constructor Huandoval Ninabamba", con RUC n.º 2060989959, integrado por: Soluciones Eficientes Perú E.I.R.L. con RUC n.º 20603439156, Corporación 3MC E.I.R.L. con RUC n.º 20601282063 y Odisea Perú S.A.C. con RUC n.º 20477530665, en adelante el Contratista, por un monto contractual de S/ 21 682 545,47 y un plazo de ejecución de 300 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración indirecta (contrata), con sistema de contratación a precios unitarios.

Cabe señalar, que mediante Resolución de Alcaldía n.º 069-2023-MDH/A, de 22 de agosto de 2023, se ha realizado una reducción de prestaciones de obra n.º 1 por S/ 1 621 912,45 incluido IGV, quedando un monto contratado de obra actualizado por S/ 20 060 633,02 incluido IGV.

Del contrato de supervisión de obra:

Al respecto, el 31 de agosto de 2022, el comité de selección adjudicó la buena pro del procedimiento de contratación pública especial n.º 002-2022-MDH/CS-1, para la supervisión de la obra.

Mediante contrato n.º 02-2022-MDH de 7 de setiembre de 2022, la Entidad suscribió el contrato para el servicio de consultoría de obra con el "Consorcio Supervisor del Norte", con RUC n.º 20609908689, integrado por Daniel Enrique Yarleque Zuñiga, con RUC 1045465405 y Marco Antonio Aldea Jaime, con RUC n.º 10404238405, en adelante supervisión, por un monto contractual de S/ 895 489,13 y un plazo de ejecución de 300 días calendario.

Cabe señalar que, el 28 de octubre de 2022, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 133-2022-MDH-GM, la Entidad resolvió aprobar el cambio de supervisor de obra, por renuncia voluntario irrevocable al cargo del supervisor de obra; en tal sentido, se designó a un nuevo supervisor; además, el 12 de mayo de 2023, mediante carta notarial n.º 1264 N.Q.R., la Entidad notificó al contratista, la resolución



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 15:43:49 -05:00



Firmado digitalmente por
BECERRA GALLARDO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 14:42:17 -05:00

del contrato n.º 02-2022-MDH2, mediante Resolución de alcaldía n.º 006-2023-MDH/A de 17 de abril de 2023, por acumulación de penalidad máxima.

Posteriormente, el 10 de julio de 2023, se suscribió el contrato de consultoría de obra – C.D. N.º 01-2023-MDH, entre la Entidad y el Consorcio Supervisor Vial Huanchani, por S/ 548 650,00 y un plazo de ejecución de 175 días calendario el cual inició el 12 de julio de 2023, designando inicialmente al ingeniero Juan Carlos Encarnacion como supervisor de obra, quien se desempeñó en el cargo hasta el 30 de diciembre de 2023 y designándose posteriormente a Raúl Bernardo Ramírez Solano como supervisor de obra.

Del residente de obra:

Con respecto al residente de la obra, es preciso señalar que, inicialmente el Contratista designó a, Fernando Fernández Acosta como residente de obra, el mismo que fue sustituido por Edinson Sánchez Villafana y finalmente por Carlos Lima Valdivia.

De la ejecución de la obra:

El 11 y 12 de octubre de 2022 se suscribió el acta de entrega de terreno y acta de inicio de obra, respectivamente, entre los representantes de la Entidad, el contratista y la supervisión, todo ello bajo el alcance normativo del reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios en adelante el Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

**CUADRO N.º 3
RESPONSABLES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO Y
ACTA DE INICIO DE OBRA**

POR LA ENTIDAD	POR EL CONTRATISTA	POR LA SUPERVISIÓN
Omar Jesús Nique Alfaro Gerente Municipal	Lidia Estela Castro Arévalo Representante común	Roger Jaime Ipanaque Sernaque Representante común
Hans Neyker Rojas Medina Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Fernando Fernández Acosta Residente de obra	Oscar Alberto Gómez Zapata Supervisor de obra

Fuente: Acta de entrega de terreno y acta de inicio de obra, de 11 y 12 de octubre de 2022, respectivamente

Elaborado por: Comisión de control

Posteriormente, con Resolución de Gerencial n.º 128-2022-MDH, de 20 de octubre del 2022, la Entidad resolvió APROBAR la actualización de Calendario de Avance de Obra (CAO), Cronograma de Adquisición e Insumos, Calendario de Maquinaria y Equipos actualizados de la Obra.

Por otro lado, el 14 de febrero de 2023, mediante acta de suspensión del plazo de ejecución de obra n.º 1, suscrita por el gerente Municipal, el encargado de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, el representante común de la contratista, el residente de obra, la supervisión con su representante común y el supervisor de obra, se procedió a suspender la ejecución de los trabajos de campo por los siguientes factores externos:

“(…) hasta que se cumpla con liberar los terrenos que serán materia de intervención de la ejecución de la obra y se entregué la debida absolución de todas las consultas realizadas al proyectista con la debida compatibilización del expediente técnico”.

Por tanto, el 12 de julio de 2023, se suscribió el acta de reinicio de plazo n.º 01 de ejecución de obra, suscrita por el gerente Municipal, el encargado de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, el representante común de la contratista, el residente de obra, la supervisión con su representante común y el supervisor de obra, en donde se menciona que:



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 15:43:49 -05:00



Firmado digitalmente por
BECERRA GALLARDO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 14:42:17 -05:00

“En vista que a la fecha, las condiciones que fueron motivos de la Suspensión Temporal de Ejecución de Obra N° 01, se ha superado y subsanado para dar el reinicio, la Entidad Municipal distrital de Huandoval hace la notificación mediante la CARTA N° 032-2023- MDH/GM de fecha de 10/07/2023, en mérito al INFORME N° 064-2023-MDH/NSSG/JOM., recomendando el reinicio de obra el 12/07/2023”.

Ahora bien, mediante Resolución de Alcaldía n.° 069-2023-MDH/A, de 22 de agosto de 2023 se aprobó la reducción de prestaciones de obra n.° 01, por S/ 1 621 912,45, con un porcentaje de incidencia del -7.48%, obteniéndose un nuevo monto del contrato por S/ 20 060 633,02 incluido los impuestos de Ley.

Posteriormente, el 9 de octubre de 2023 se suscribió el acta de suspensión del plazo de ejecución de obra n.° 2, suscrita por el gerente Municipal, el encargado de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, el representante común de la contratista, el residente de obra, la supervisión con su representante común y el supervisor de obra, siendo las causales consignadas en el acta lo siguiente:

“Las constantes lluvias que se han estado suscitando desde el 01 de octubre del 2023 como se registra en la data meteorológica de Senamhi, así como también se registra en el cuaderno de obra (Asientos del 336 al 351, anotados por el Residente y Supervisor de obra), que impiden la normal ejecución de la obra y poniendo en riesgo la seguridad de los trabajadores”.

Ahora bien, el 5 diciembre de 2023 se suscribió el acta de reinicio de plazo de ejecución de obra n.° 2; posteriormente, el 18 de diciembre de 2023, la obra fue nuevamente suspendida mediante acta de suspensión de plazo de ejecución de obra n.° 3; más adelante, el 18 de abril de 2024, se procedió al reinicio de los trabajos conforme al acta de reinicio n.° 3 y finalmente, el 14 de junio de 2024, suscribió una nueva suspensión del plazo de ejecución de obra, quedando registrada en el acta n.° 4.

En ese sentido, se muestra un resumen de hechos sucedido durante la ejecución de la obra:

**CUADRO N° 4
RESUMEN DEL PLAZO CONTRACTUAL**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO
1	Contrato de obra	26/08/2022
2	Acta entrega de terreno	11/10/2022
3	Acta de inicio de obra	12/10/2022
4	Acta de suspensión del plazo de ejecución de obra n.° 1	14/02/2023
5	Acta reinicio del plazo de ejecución de obra n.° 1	11/07/2023
6	Acta de suspensión del plazo de ejecución de obra n.° 2	09/10/2023
7	Acta reinicio del plazo de ejecución de obra n.° 2	05/12/2023
8	Acta de suspensión del plazo de ejecución de obra n.° 3	18/12/2023
9	Acta reinicio del plazo de ejecución de obra n.° 3	18/04/2024
10	Nueva fecha de término de plazo	29/06/2024
11	Acta de suspensión del plazo de ejecución de obra n.° 4	14/06/2024

Fuente: Contrato de obra n.° 056-2022-GM-MDS de 27 de junio de 2022, acta de entrega de terreno de 11 de octubre, acta de inicio de ejecución de obra de 12 de octubre, acta de suspensión del plazo de ejecución de obra n.° 1 de 14 de febrero de 2023, reinicio de plazo n.° 1 de 12 de julio de 2023, acta de suspensión del plazo de ejecución de obra n.° 2 de 29 de octubre de 2023, reinicio de plazo n.° 2 de 6 de diciembre de 2023, acta de suspensión del plazo de ejecución de obra n.° 3 de 18 de diciembre de 2023, reinicio de plazo n.° 3 de 18 de abril de 2024 y valorización de obra n.° 11 correspondiente a abril de 2024.

Elaborado por: Comisión de contról.



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 15:43:49 -05:00

Reducción de metas y/o prestaciones

Con Resolución de Alcaldía n.° 069-2023-MDH/A de 22 de agosto de 2023 la Entidad resolvió aprobar la reducción de prestaciones de obra n.° 1 por S/ 1 621 912,45 quedando reducido el monto del presupuesto contractual por S/ 20 060 633,02; dicho lo anterior, en la valorización de obra n.° 9 correspondiente al mes de octubre, en el numeral 3.2.2 REDUCCIÓN DE METAS Y/O PRESTACIONES se indica lo siguiente:

“Debido a la falta de disponibilidad de terreno para alcanzar el ancho de vía proyectada en el tramo de carretera km 0+000 al km 2+080, la empresa contratista ha presentado la propuesta alternativa, la misma que ha sido aprobada por la entidad, ejecutándose la carretera sobre el mismo ancho de la vía existente”.



Firmado digitalmente por
BECERRA GALLARDO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 14:42:17 -05:00

CUADRO N° 5
FICHA TÉCNICA DE OBRA

FICHA TÉCNICA DE OBRA			
I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD			
Nivel de Gobierno	Local		
Entidad	Municipalidad Distrital de Huandoval		
Unidad Ejecutora	Municipalidad Distrital de Huandoval		
Ubicación del Proyecto	Distrito de Huandoval, Provincia de Pallasca, Departamento Áncash.		
II. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO			
Código Único de Inversiones (CUT)	2539730		
Nombre del Proyecto	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE HUANDOVAL - CHAUCHARA - NINABAMBA, DISTRITO DE HUANDOVAL, PROVINCIA DE PALLASCA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH".		
Monto de Inversión Total	-----	Fecha de Informe de Viabilidad	-----
Monto Viable	21 682 545,47	Informe de Verificación de Viabilidad	-----
Informe de Viabilidad	-----	Fecha de Verificación de Viabilidad última	-----
III. EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA			
Resolución de Aprobación del Expediente Técnico	Resolución de Alcaldía n.° 011-2022-MDH/ALC	Fecha de Aprobación del Expediente Técnico	01/02/2022
Valor Referencial (Obra)	S/ 21 682 545,47		
IV. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA OBRA			
Proceso de Selección N°	Procedimiento de contratación pública especial N° 01-2022-MDH/CS-1	Fecha de adjudicación de obra	26/08/2022
Sistema de Contratación	Precios Unitarios	Fecha de Firma de Contrato	06/09/2022
Monto Contractual de Obra (S/ con IGV)	S/ 21 682 545,47	Modalidad de Ejecución	No aplica
Nombre del Contratista o consorcio Adjudicado	CONSORCIO CONSTRUCTOR HUANDOVAL NINABAMBA		
Normativa aplicable del proceso:	Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM publicada el 6 de julio de 2018 y vigente a partir de 12 de julio de 2018.		
V. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
Código INFObras:	168270		
Nombre de la Obra:	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE HUANDOVAL, CHAUCHARA, NINABAMBA, DISTRITO DE HUANDOVAL, PROVINCIA DE PALLASCA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH		
Estado de la Obra:	Suspendida desde el 14 de junio de 2024		
Plazo de ejecución de obra (días calendario)	300	Fecha de culminación real de obra:	-----
Fecha de inicio de obra	12/10/2022	Fecha de entrega y recepción de obra:	-----
Fecha de culminación de obra	-----	Fecha de Liquidación de Obra	-----
Nueva fecha de término con ampliación de plazo	----	Resolución de Liquidación de Obra n.°	-----
VI. ADELANTOS DE OBRA (DIRECTO Y MATERIALES)			
Adelanto Directo (S/)	2 168 254,55		
Adelanto Materiales (S/)	4 336 509,09		
VII. INFORMACIÓN DE AMPLIACIONES/ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA			
Suspensión de obra	14 de junio del 2024		
Reinicio de la suspensión de obra	-----		
VIII. INFORMACIÓN DEL AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA (respecto del contrato original).			
Avance físico programado global acumulado de obra (%)	82,57	Ejecución financiera (S/):	-----
Avance físico global acumulado de obra (%)	66,35	Avance financiero (%):	-----
IX. SUPERVISIÓN DE OBRA			


 Firmado digitalmente por
 SALAZAR CHECA Luis Miguel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-09-2025 15:43:49 -05:00

 Firmado digitalmente por
 BECERRA GALLARDO Jose Luis
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-09-2025 14:42:17 -05:00

FICHA TÉCNICA DE OBRA	
Supervisor de obra:	CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE, conformado por - Sr. Daniel Enrique Yarleque Zuñiga - Sr. Marco Antonio Aldea Jaime Ingeniero supervisor – Oscar Alberto Gomez Zapata (hasta el 24.09.22) Ingeniero supervisor – Walter Arturo Morales Pilco (desde el 28.09.22)
Proceso de selección	Procedimiento de contratación pública especial N° 01-2022-MDH/CS-1
Fecha de suscripción de Contrato	07/09/2022
Plazo de ejecución de obra (días calendario)	300
Monto del contrato.	S/ 895,489.13

Fuente: Documentos entregados a la Comisión de Control; así como, de los aplicativos informativos de la Web (SEACE, SOSEM, INFOBRAS, entre otros medios)

Elaborado por: Comisión de control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación alcanzada por la Entidad vinculada al hito de control n.º 10 – Estado situacional de la obra al 20 de agosto de 2025, se han identificado cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de contratación de ejecución de la obra, las cuales se exponen a continuación:

1. SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, VIENE AFECTANDO DIRECTAMENTE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PERMITIENDO QUE NO SE CUMPLA CON LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO

De la inspección física realizada el 19 y 20 de agosto de 2025, según constan en las actas n.ºs 020 y 021-2025-OCI/MPP, respectivamente, la Comisión de Control verificó la interrupción del tránsito vehicular aproximadamente a partir de la progresiva km 4+000 en adelante, debido a derrumbes tanto de la plataforma de rodadura como de los cerros colindantes a la vía con dirección a Chauchara.

Asimismo, se constató material proveniente de la apertura de vía, depositado sobre la plataforma de rodadura; desde la progresiva km 12+438 en dirección a Chauchara, como se muestra a continuación:

IMAGEN N° 1	IMAGEN N° 2
	
Derrumbe de cerro adyacente comprendido entre la progresiva 4+000 hacia el centro poblado Chauchara.	Material proveniente de la apertura de vía, comprendido entre la progresiva 12+438 hacia el centro poblado Chauchara.

Fuente: Actas n.º 020 y 021-2025-OCI/MPP de 19 y 20 de agosto de 2025, respectivamente.

Además, mediante informe profesional de topografía n.º 001 CG/GRC - ECA-2025, del levantamiento fotogramétrico con equipo aéreo no tripulado (Dron Mavic3Enterprise RTK), se describe lo siguiente:

(...)
Análisis y Hallazgos Detallados
 (...)



Firmado digitalmente por
 SALAZAR CHECA Luis Miguel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-09-2025 15:43:49 -05:00



Firmado digitalmente por
 BECERRA GALLARDO Jose Luis
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-09-2025 14:42:17 -05:00

- existe una falta de ejecución de la apertura de la carretera en una longitud total de 700 metros. Adicionalmente, en el tramo 9+500 al 10+200, no se aprecia ninguna apertura de la carretera, contribuyendo al estado de desuso de la vía.



(...)

3.4. Estado General de la VÍA y Operatividad

- Hallazgo: La obra se encuentra en un estado general de desuso y abandono, confirmándose la ausencia de personal de la empresa ejecutora en el sitio durante la inspección.
- Sustento Técnico: La vía presenta inoperatividad debido a la presencia de deslizamientos y derrumbes de material suelto proveniente de los taludes superiores.
- Implicación: La combinación de la falta de conclusión de tramos clave, el incumplimiento del trazado y las deficiencias constructivas, sumado a los problemas geotécnicos (deslizamientos), hacen que la carretera no cumpla su función principal de servir como infraestructura de transporte terrestre para la población.

(...)" (Resaltado nuestro)

Aunado a ello, mediante acta n.º 021-2025-OCI/MPP de 20 de agosto de 2025, se recopiló el expediente técnico aprobado, en el cual se establece en el numeral "04.02. OBJETIVOS", del resumen ejecutivo, los objetivos de la obra detallados a continuación:

"(...)

04.02. OBJETIVOS

04.02.01 OBJETIVOS GENERALES

El objetivo principal del proyecto es Rehabilitar el camino vecinal: Huandoval – Chauchara – Ninabamba, para que así se tenga un adecuado servicio de transitabilidad.

04.02.02 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Garantizar la accesibilidad permanente de los vehículos de transporte de pasajeros y de carga hacia los centros de producción y comercialización.
- Ejecutar las metas del proyecto para lograr el mejoramiento de transitabilidad de la carretera.
- Contribuir en elevar el nivel de vida de las familias asentadas en esta zona.
- Activas el despegue Socio-Económico de los Pueblos de esta parte del país, que se sirven de ella para el intercambio de sus actividades cotidianas.
- Favorecer que los pobladores de dicha zona transporten sus productos con mayor facilidad y menor costo posible.
- Generar nuevas fuentes de trabajo durante la ejecución de las obras.

(...)" (Resaltado nuestro)

Asimismo, se recopiló la valorización de obra n.º 12, correspondiente a marzo de 2024, la cual fue acompañada por el informe de conformidad n.º 004-2024-MDH/GCPS/GDU de 16 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, en la sección "VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES", en el que señala lo siguiente:

"(...)

VIII. CONCLIONES Y RECOMENDACIONES

8.1 CONCLUSIONES

- El CONSORCIO CONSTRUCTOR HUANDOVAL NINABAMBA comunica al CONSORCIO SUPERVISOR VIAL HUANCHANI, quien a su vez corrobora lo indicado, que el Avance Real de la obra al cierre del mes de Mayo es de 2.88%, teniendo a la fecha un Avance Real Acumulado de 66.35%, resaltando que a la fecha la obra se encuentra RETRASADA en un 16.22%, ya que el Avance Programado Acumulado es de 82.57%

(...)"

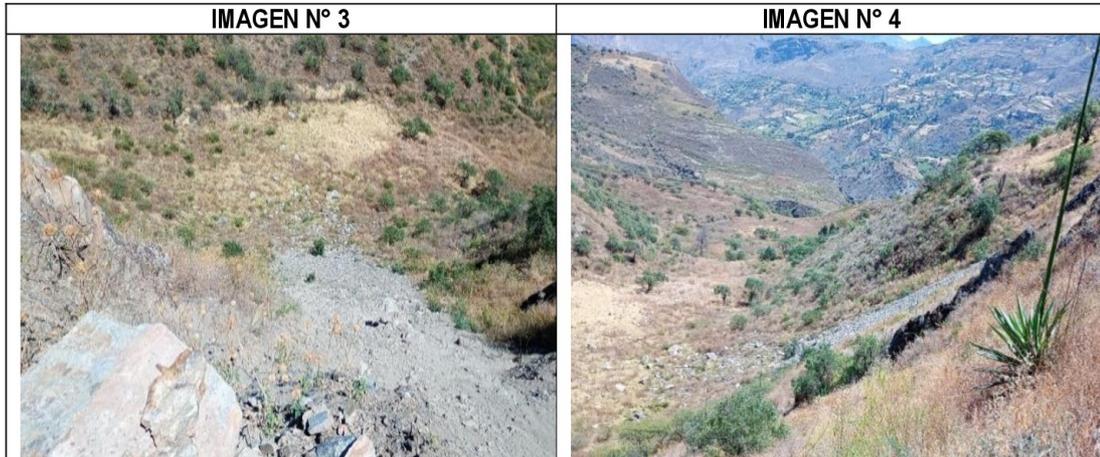


Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 15:43:49 -05:00



Firmado digitalmente por
BECERRA GALLARDO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 14:42:17 -05:00

Es oportuno indicar que, la Comisión de Control observó durante el recorrido material depositado en terrenos adyacentes a la carretera entre el tramo comprendido desde la progresiva km 12+438 hacia Chauchara, según consta en el n.º 021-2025-OCI/MPP de 20 de agosto de 2025, como se muestra a continuación:



Fuente: Actas n.º020 y 021-2025-OCI/MPP de 19 y 20 de agosto de 2025, respectivamente.

Por lo tanto, la obra se encuentra retrasada en un 16,22% respecto al avance programado acumulado; además, se deja constancia que los 12 438 metros de vía se encuentran en estado de abandono, afectando a los centros poblados involucrados en los objetivos de la obra, debido a la falta de actividades de limpieza y recuperación de tramos que imposibilitan el tránsito vehicular en condiciones de seguridad.

La normativa aplicable a los hechos señalados, se describe a continuación:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, de 8 de mayo de 2006, y modificatorias**

“(…)

NORMA G.030 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES.

CAPÍTULO IV DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA CONSTRUCCIÓN

“(…)

**SUB-CAPÍTULO II
DEL CONSTRUCTOR**

“(…)

Artículo 25.- Es responsabilidad del Constructor:

d) Asignar a la obra los medios humanos y materiales suficientes para culminar los trabajos dentro del plazo del Contrato, del presupuesto aprobado y con el nivel de calidad requerido.”

“(…)

- **Expediente técnico de la obra, aprobado con Resolución de Alcandía N°011-2022 de 1 de febrero del 2022**

“(…)

04.02. OBJETIVOS

04.02.01 OBJETIVOS GENERALES

El objetivo principal del proyecto es Rehabilitar el camino vecinal: Huandoval – Chauchara – Ninabamba, para que así se tenga un adecuado servicio de transitabilidad.

04.02.02 OBJETIVOS ESPECIFICOS:



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 15:43:49 -05:00



Firmado digitalmente por
BECERRA GALLARDO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 14:42:17 -05:00

- Garantizar la accesibilidad permanente de los vehículos de transporte de pasajeros y de carga hacia los centros de producción y comercialización.
- Ejecutar las metas del proyecto para lograr el mejoramiento de transitabilidad de la carretera.
- Contribuir en elevar el nivel de vida de las familias asentadas en esta zona.
- Activas el despegue Socio-Económico de los Pueblos de esta parte del país, que se sirven de ella para el intercambio de sus actividades cotidianas.
- Favorecer que los pobladores de dicha zona transporten sus productos con mayor facilidad y menor costo posible.
- Generar nuevas fuentes de trabajo durante la ejecución de las obras.

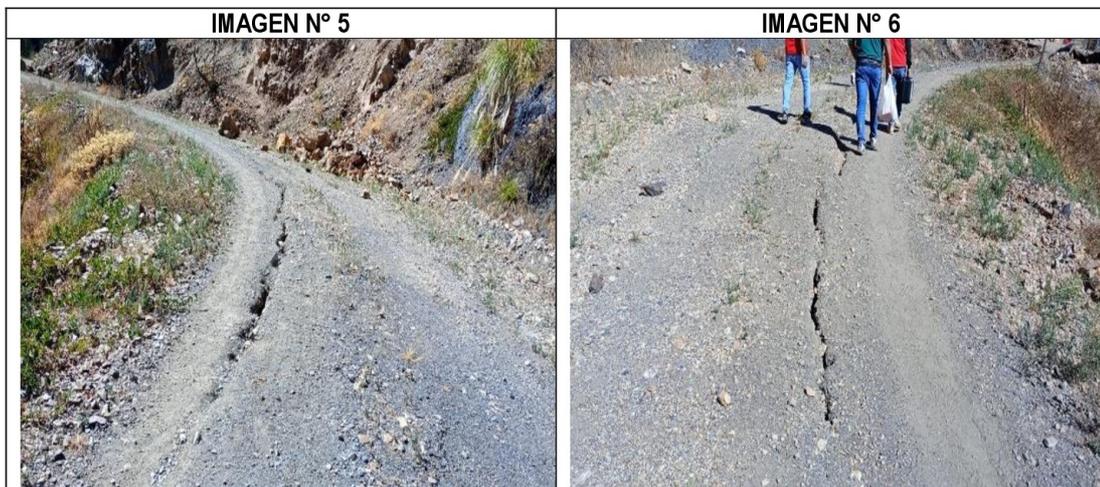
(...)"

Consecuencia

La situación antes descrita, viene afectando directamente la transitabilidad vehicular, permitiendo que no se cumpla con los objetivos establecidos en el expediente técnico aprobado.

2. FALTA DE SEÑALIZACIÓN ADECUADA QUE ADVIERTA EL ESTADO ACTUAL DE LA CARRETERA, PODRÍA GENERAR ACCIDENTES DEBIDO AL DESCONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA VÍA, PONIENDO EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE CONDUCTORES Y TRANSEÚNTES

De la inspección física realizada el 19 de agosto de 2025, según consta en el acta n.º 020-2025-OCI/MPP, la Comisión de Control observó asentamiento de la plataforma de rodadura evidenciándose grietas longitudinales aproximadamente por el eje de la vía y otras grietas metros más al borde; sin embargo, se advierte la ausencia de señalización informativa de las condiciones de la obra, como se muestra continuación:



Fuente: Acta n.º 020-2025-OCI/MPP de 19 de agosto de 2025.

Mediante acta n.º 021-2025-OCI/MPP de 20 de agosto de 2025, se recopiló el expediente técnico aprobado, en el cual se establece la colocación de señalización, conforme de muestra a continuación:

(...)

01.05. SEÑALIZACIÓN

01.05.02 SEÑALES PREVENTIVAS

Descripción

Las señales preventivas se usarán para indicar con anticipación, la aproximación de ciertas condiciones del camino que implican un peligro real o potencial que puede ser evitado disminuyendo la velocidad del vehículo o tomando ciertas precauciones necesarias.



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 15:43:49 -05:00



Firmado digitalmente por
BECERRA GALLARDO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 14:42:17 -05:00

(...)
01.05.04 SEÑALES REGULADORAS
Similar a la partida 01.05.02
(...)"

Por lo tanto, se deja constancia que en los 12 438 metros de vía no existe las señales necesarias para advertir a los conductores y transeúntes que la plataforma de rodadura contiene zona de suelos inestables.

La normativa aplicable a los hechos señalados, se describe a continuación:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, de 8 de mayo de 2006, y modificatorias**

"(...)
NORMA G.030 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES.
CAPÍTULO IV DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA CONSTRUCCIÓN
(...)
SUB-CAPÍTULO II
DEL CONSTRUCTOR

(...)
Artículo 25.- Es responsabilidad del Constructor:
d) Asignar a la obra los medios humanos y materiales suficientes para culminar los trabajos dentro del plazo del Contrato, del presupuesto aprobado y con el nivel de calidad requerido."

(...)
Artículo 26.- El constructor es responsable por las fallas. Errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por sub contratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos; sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer a su vez en contra de proveedores, fabricantes o sub contratistas.
(...)"

- **Expediente técnico de la obra, aprobado con Resolución de Alcandía N° 011-2022 de 1 de febrero del 2022**

"(...)
Especificaciones técnicas
(...)
01.05. SEÑALIZACIÓN
01.05.02 SEÑALES PREVENTIVAS
Descripción

Las señales preventivas se usarán para indicar con anticipación, la aproximación de ciertas condiciones del camino que implican un peligro real o potencial que puede ser evitado disminuyendo la velocidad del vehículo o tomando ciertas precauciones necesarias.

(...)
01.05.04 SEÑALES REGULADORAS
Similar a la partida 01.05.02
(...)"

Consecuencia

La situación antes descrita, pone en riesgo la integridad física de los conductores y transeúntes, debido a la inexistencia de señalización que advierta las condiciones actuales de la plataforma de rodadura.



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 15:43:49 -05:00



Firmado digitalmente por
BECERRA GALLARDO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 14:42:17 -05:00

3. **ASENTAMIENTO DEL MURO DE CONTENCIÓN QUE SOPORTA LA LOSA DEL BADÉN TIPO III UBICADO EN LA PROGRESIVA KM 5+081, PODRÍA OCASIONAR EL COLAPSO TOTAL O PARCIAL DE LA ESTRUCTURA HIDRÁULICA; SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR, ESTABILIDAD Y FUNCIONALIDAD DEL BADÉN**

De la inspección física realizada el 19 de agosto de 2025, según consta en el acta n.º 020-2025-OCI/MPP, la Comisión de Control constató el asentamiento diferencial del muro de contención que soporta la losa del badén tipo III ubicado en la progresiva km 5+081, según asientos del cuaderno de obra.

Asimismo, se midió una separación vertical de 5,50 cm entre dos secciones que componen la estructura hidráulica, el efecto de dicho asentamiento es evidente; además, se observó ausencia de material que proporcione un apoyo estable a la losa del badén; aunado a ello, el desvío del agua proveniente de la quebrada erosiona la plataforma de rodadura; lo descrito compromete la estabilidad y funcionalidad operativa del badén, las imágenes ilustran los puntos críticos afectados por este asentamiento, como se muestra a continuación:



Fuente: Acta n.º 020-2025-OCI/MPP de 19 de agosto de 2025.

Ahora bien, mediante acta n.º 021-2025-OCI/MPP de 20 de agosto de 2025, se recopiló el expediente técnico aprobado, el cual incluye el plano denominado "BADÉN TIPO III", lámina "B-02", en el que se muestran las estructuras afectadas, conforme a la siguiente imagen:

VER IMAGEN EN LA SIGUIENTE PÁGINA



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 15:43:49 -05:00



Firmado digitalmente por
BECERRA GALLARDO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 14:42:17 -05:00

Asimismo, el Reglamento Nacional de Edificaciones en sus normas técnicas establece los requisitos necesarios a fin de garantizar la estabilidad y funcionalidad de las estructuras, las mismas que se describen a continuación:

“(…)

CAPÍTULO 1.

GENERALIDADES

1.1 OBJETIVO

El objetivo de esta Norma es establecer los requisitos, desde el punto de vista de Mecánica de Suelos (EMS), con los fines de cimentación de edificaciones y otras obras indicadas en esta norma. Los EMS se ejecutarán con la finalidad de asegurar la estabilidad de las obras y para promover la utilización racional de los recursos.

(…)

Las exigencias de consideran mínimas.

(…)

1.3 OBLIGATORIEDAD DE LOS ESTUDIOS

1.3.1 Casos donde existe obligatoriedad

Es obligatorio efectuar el EMS en los siguientes casos:

(…)

g) Cualquier edificación adyacente a taludes o suelos que puedan poner en peligro su estabilidad.

(…)

CAPÍTULO 4

CIMENTACIONES SUPERFICIALES

(…)

4.4 CIMENTACIÓN SOBRE RELLENOS

(…)

Los rellenos son depósitos artificiales que se diferencia por su naturaleza y por las condiciones bajo las que son colocados.

(…)

4.4.1 Rellenos controlados o de ingeniería

(…)

Los suelos seleccionados con los que se construyen los rellenos controlados, deberán ser compactados de la siguiente manera:

Cuando el 30% o menos del material es retenido en la malla 3/4”

a) Si tiene más de 12% de finos, deberá compactarse a una densidad mayor o igual al 90% de la Máxima Densidad Seca del Ensayo de Compactación tipo de Proctor Modificado (ASTM D 1557), en todo su espesor.

b) Si tiene menos del 12% de finos, deberá compactarse a una densidad no menor del 95% de la Máxima Densidad Seca del Ensayo de Compactación tipo Proctor Modificado (ASTM D 1557), en todo su espesor.

Cuando más del 30 % del material es retenido en la malla 3/4”.

a) Si el porcentaje de finos es menor o igual que 15% deberá compactarse a una densidad relativa (ASTM D 4254), no menor del 70%.

b) No será recomendable la utilización de materiales con más de 15% de finos, salvo que se sustenten los métodos de compactación y control.

(…)” (Resaltado nuestro)

Por lo tanto, se ha evidenciado que los responsables técnicos no estarían cautelando las consideraciones técnicas establecidas para garantizar la estabilidad del muro de contención y de la losa del badén.

La normativa aplicable a los hechos señalados, se describe a continuación:

- Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM del 6 de julio de 2018, modificado por el Decreto Supremo n.º 148-2019-PCM, vigente desde el 12 de setiembre de 2019

“(…)



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 15:43:49 -05:00



Firmado digitalmente por
BECERRA GALLARDO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 14:42:17 -05:00

Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor

80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.
(...)"

- **Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, de 8 de mayo de 2006, y modificatorias**

"(...)

NORMA G.030 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES.

CAPÍTULO IV DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA CONSTRUCCIÓN

(...)

SUB-CAPÍTULO II

DEL CONSTRUCTOR

(...)

Artículo 25.- Es responsabilidad del Constructor:

d) Asignar a la obra los medios humanos y materiales suficientes para culminar los trabajos dentro del plazo del Contrato, del presupuesto aprobado y con el nivel de calidad requerido."

(...)

Artículo 26.- El constructor es responsable por las fallas. Errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por sub contratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos; sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer a su vez en contra de proveedores, fabricantes o sub contratistas.

(...)

NORMA E.050 SUELOS Y CIMENTACIONES

(...)

CAPÍTULO 1.

GENERALIDADES

1.1 OBJETIVO

El objetivo de esta Norma es establecer los requisitos, desde el punto de vista de Mecánica de Suelos (EMS), con los fines de cimentación de edificaciones y otras obras indicadas en esta norma. Los EMS se ejecutarán con la finalidad de asegurar la estabilidad de las obras y para promover la utilización racional de los recursos.

(...)

Las exigencias de consideran mínimas.

(...)

1.3 OBLIGATORIEDAD DE LOS ESTUDIOS

1.3.1 Casos donde existe obligatoriedad

Es obligatorio efectuar el EMS en los siguientes casos:

(...)

g) Cualquier edificación adyacente a taludes o suelos que puedan poner en peligro su estabilidad.

(...)

CAPÍTULO 4

CIMENTACIONES SUPERFICIALES

(...)

4.4 CIMENTACIÓN SOBRE RELLENOS

(...)

Los rellenos son depósitos artificiales que se diferencia por su naturaleza y por las condiciones bajo las que son colocados.

(...)



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 15:43:49 -05:00



Firmado digitalmente por
BECERRA GALLARDO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 14:42:17 -05:00

4.4.1 Rellenos controlados o de ingeniería

(...)

Los suelos seleccionados con los que se construyen los rellenos controlados, deberán ser compactados de la siguiente manera:

Quando el 30% o menos del material es retenido en la malla 3/4”

c) Si tiene más de 12% de finos, deberá compactarse a una densidad mayor o igual al 90% de la Máxima Densidad Seca del Ensayo de Compactación tipo de Proctor Modificado (ASTM D 1557), en todo su espesor.

d) Si tiene menos del 12% de finos, deberá compactarse a una densidad no menor del 95% de la Máxima Densidad Seca del Ensayo de Compactación tipo Proctor Modificado (ASTM D 1557), en todo su espesor.

Quando más del 30 % del material es retenido en la malla 3/4”.

c) Si el porcentaje de finos es menor o igual que 15% deberá compactarse a una densidad relativa (ASTM D 4254), no menor del 70%.

d) No será recomendable la utilización de materiales con más de 15% de finos, salvo que se sustenten los métodos de compactación y control.

(...)”

- **Expediente técnico de la obra, aprobado con Resolución de Alcandía N° 011-2022 de 1 de febrero del 2022**

“(...)”

Especificaciones técnicas

(...)

Debido a que las estructuras estarán sometidas a esfuerzos que luego se transmitirá al cimiento, se deberá procurar que el fondo de la cimentación se encuentre en terreno duro y estable, cuya consistencia deberá ser aprobada por el Ingeniero Supervisor”.

(...)”

Consecuencia

La situación antes descrita, podría generar el riesgo de un colapso total o parcial de la estructura hidráulica; situación que genera el riesgo de afectar la transitabilidad vehicular, estabilidad y funcionalidad del badén.

- 4. ARMADURA DE ACERO QUE CONFORMA EL MURO DE CONTENCIÓN SE ENCUENTRA EXPUESTO A LA INTEMPERIE DESDE EL 14 DE JUNIO DE 2024, SITUACIÓN QUE PODRÍA COMPROMETER LAS PROPIEDADES FÍSICO-MECÁNICA DEL ACERO SI LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SE PROLONGA, POSIBILITANDO EL RIESGO QUE LA ESTRUCTURA PROYECTADA NO CUMPLA CON LOS PARÁMETROS DE RESISTENCIA Y DURABILIDAD**

De la inspección física realizada el 19 de agosto de 2025, según consta en el acta n.° 020-2025-OCI/MPP, la Comisión de Control constató que el acero estructural que conforma el muro de contención se encuentra expuesto a las condiciones ambientales, como se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 15:43:49 -05:00



Firmado digitalmente por
BECERRA GALLARDO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 14:42:17 -05:00

VER IMAGEN EN LA SIGUIENTE PÁGINA

IMAGEN N° 9



Fuente: Acta n.° 020-2025-OCI/MPP de 19 de agosto de 2025.

Además, mediante informe profesional de topografía n.° 001 CG/GRC - ECA-2025, del levantamiento fotogramétrico con equipo aéreo no tripulado (Dron Mavic3Enterprise RTK), se describe lo siguiente:

“(…)

Análisis y Hallazgos Detallados

(…)

3.3. Condición de la Calzada y Estructuras de Contención

(…)

Muros de Contención: De igual forma, se verificó que la ejecución de los muros de contención no ha sido completada al 100%. (02 muros de contención de 49 metros y 78 metros más un muro de contención de ejecución incompleta con una longitud de 28 metros)

(…)”

Ahora bien, de lo ilustrado anteriormente se advierte que, la exposición prolongada a condiciones climáticas del acero estructural y de los alambres que amarran a dicho acero, podría afectar sus propiedades físico-mecánicas, debido a la humedad de la zona y los cambios de temperatura; posibilitando la pérdida de resistencia del alambre de amarra, la disminución de su capacidad de adherirse al concreto, reducción de la sección transversal de dicho elemento, y que la estructura proyectada presente en el tiempo un deterioro prematuro.

La normativa aplicable a los hechos señalados, se describe a continuación:

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM del 6 de julio de 2018, modificado por el Decreto Supremo n.° 148-2019-PCM, vigente desde el 12 de setiembre de 2019**

“(…)”

Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor

80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 15:43:49 -05:00



Firmado digitalmente por
BECERRA GALLARDO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 14:42:17 -05:00

por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.
(...)"

- **Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, de 8 de mayo de 2006, y modificatorias**

(...)

NORMA G.030 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES.

CAPÍTULO IV DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA CONSTRUCCIÓN

(...)

SUB-CAPÍTULO II

DEL CONSTRUCTOR

(...)

Artículo 25.- Es responsabilidad del Constructor:

d) Asignar a la obra los medios humanos y materiales suficientes para culminar los trabajos dentro del plazo del Contrato, del presupuesto aprobado y con el nivel de calidad requerido."

(...)

Artículo 26.- El constructor es responsable por las fallas. Errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por sub contratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos; sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer a su vez en contra de proveedores, fabricantes o sub contratistas.

(...)

Y NORMA E.060

CONCRETO ARMADO

(...)

7.4 CONDICIONES DE LA SUPERFICIE DEL REFUERZO

7.4.1 En el momento que es colocado el concreto, el refuerzo debe estar libre de polvo, aceite u otros recubrimientos no metálicos que reduzcan la adherencia. Se permiten los recubrimientos epóxicos de barras que cumplan con las normas citadas en 3.5.3.7 y 3.5.3.8.

(...)

7.4.3 El acero de preesforzado debe estar limpio y libre de óxido excesivo, aceite, suciedad, escamas y picaduras. Es admisible una ligera oxidación.

(...)"

Consecuencia

La situación antes descrita, podría comprometer las propiedades físico-mecánica del acero si la suspensión del plazo de ejecución se prolonga, posibilitando el riesgo que la estructura proyectada no cumpla con los parámetros de resistencia y durabilidad.



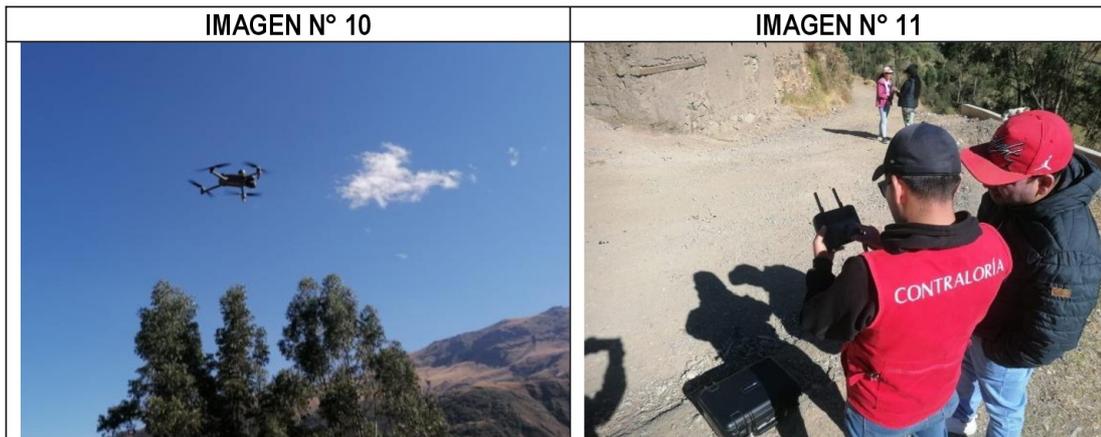
5. **INFORME DEL LEVANTAMIENTO FOTOGRAMÉTRICO Y PROCESAMIENTO DE LOS DATOS DEL TERRENO EN SITUACIÓN ACTUAL DE LA OBRA, EVIDENCIA MODIFICACIÓN DEL TRAZO CONTEMPLADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO E INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE DISEÑO GEOMÉTRICO 2018 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, RESPECTO A LAS PENDIENTES MÁXIMAS ESTABLECIDAS**

De la inspección física realizada el 19 y 20 de agosto de 2025, según consta en las actas n.ºs 020 y 021-2025-OCI/MPP, respectivamente, se constató el levantamiento fotogramétrico con equipo aéreo no tripulado (Dron Mavic3Enterprise RTK), en adelante Dron, realizado por un profesional de topografía, como se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 15:43:49 -05:00

Firmado digitalmente por
BECERRA GALLARDO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 14:42:17 -05:00



Fuente: Actas n.º 020 y 021-2025-OCI/MPP de 18 y 29 de agosto de 2025.

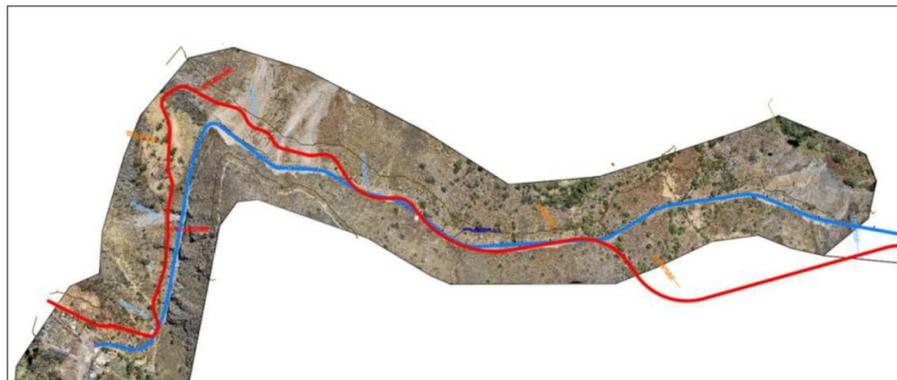
Ahora bien, en el informe profesional de topografía n.º 001 CG/GRC - ECA-2025, suscrito el 05 de setiembre de 2025, se indica que, para procesar los datos del levantamiento mencionado, se utilizó el Software civil ED 2026, Agisoft Metashape Profesional y un Dron.

Al respecto, de la información procesada por profesional en topografía, en su informe en la sección "Análisis y Hallazgos Detallados", señala lo siguiente:

"(...)

3.1. Verificación del Trazado y Progresivas de la Carretera

- **Hallazgo:** El análisis de los datos obtenidos revela que la ejecución de la obra *no ha respetado los ejes y el trazado especificados en el Expediente Técnico. La superposición de ejes (Eje Proyectado del Expediente Técnico y Eje Físico Levantado en Campo por la CGR) evidencia una ejecución inadecuada de la obra.*
- **Sustento Técnico:** Esta desviación del trazado oficial se atribuye a la *ausencia de un control topográfico permanente y especializado durante el proceso constructivo.*
- **Implicación:** El no respetar los ejes impactan directamente en las *longitudes y volúmenes de movimiento de tierra, lo que puede generar discrepancias significativas respecto a lo planificado y presupuestado.*



En presente imagen se muestra dos ejes de color azul y rojo, en ello la línea azul es lo que corresponde el levantamiento fotogramétrico de la CGR, la línea roja es el eje del expediente técnico.

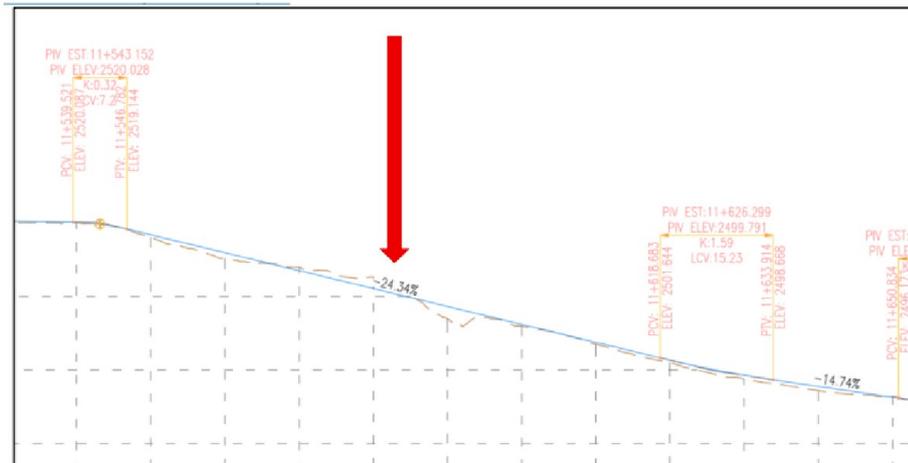
- **Observación de Apertura:** *Se constató que, en los tramos comprendidos entre las progresivas 0+000 a 9+500 y 10+200 a 12+438 (en ello se evidencia el cambio de pendiente máxima de -24% donde se exceden la pendiente y no esta cumpliendo según la norma DG 2018 MTC como se aprecia en la siguiente imagen*



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 15:43:49 -05:00



Firmado digitalmente por
BECERRA GALLARDO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 14:42:17 -05:00



(...)

III) CONCLUSIONES

Las conclusiones más relevantes y de mayor impacto, basadas en el levantamiento fotogramétrico y el análisis comparativo, son las siguientes:

(...)

- **La obra se ejecutó sin respetar los ejes y trazos especificados en el Expediente Técnico, lo que ha resultado en alteraciones significativas en las longitudes y volúmenes de movimiento de tierra.**

Este hallazgo es fundamental, ya que indica que la obra, a pesar de su estado actual, no cumple su función principal de servir a la población en términos de conectividad y transporte terrestre.

- **La carretera es actualmente inoperable y representa un riesgo para los usuarios debido a la suma de la falta de conclusión de tramos, el trazado incorrecto, las deficiencias constructivas y la presencia activa de deslizamientos y derrumbes de material.**

- Más específicamente, se precisa que la obra se encuentra ejecutando sin respetar eje especificados en el expediente técnico, esto afecta en cambio de longitudes y volúmenes de movimiento de tierra, este hallazgo es fundamental, ya que indica que la obra, a pesar de su estado actual, no cumple su función principal de servir a la población sobre la conectividad de transporte terrestre.

(...)” (Resaltado nuestro)

Ahora bien, de la revisión al Manual de Carreteras, Diseño Geométrico 2018 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se constata que la pendiente de -24%, considerado en el trazo, superaría lo establecido en la norma, respecto a las pendientes máximas establecidas, como se muestra a continuación:

“(…)

101.06 Trochas Carrozables

Son vías transitables, que no alcanzan las características geométricas de una carretera, que por lo general tienen **un IMDA menor a 200 veh/día**. Sus calzadas deben tener un ancho mínimo de 4.00 m, en cuyo caso se construirá ensanches denominados plazoletas de cruce, por lo menos cada 500 m. La superficie de rodadura puede ser afirmada o sin afirmar

(...)

SECCIÓN 303

Diseño geométrico en perfil

303.01 Generalidades

(...)

El perfil longitudinal está controlado principalmente por la Topografía, Alineamiento, horizontal, Distancias de visibilidad, Velocidad de proyecto, Seguridad, Costos de Construcción, Categoría de la vía, Valores Estéticos y Drenaje.

(...)



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 15:43:49 -05:00



Firmado digitalmente por
BECERRA GALLARDO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 14:42:17 -05:00

303.03 Pendiente

(...)

303.03.03 Pendiente máxima

Es conveniente considerar las pendientes máximas que están indicadas en la Tabla 303.01, no obstante, se pueden presentar los siguientes casos particulares:

- En zonas de altitud superior a los 3.000 msnm, los valores máximos de la Tabla 303.01, se reducirán en 1% para terrenos accidentados o escarpados.

(...)

Tabla 303.01
Pendientes máximas (%)

Demanda	Autopistas				Carretera				Carretera				Carretera							
	> 6.000				6.000 - 4001				4.000-2.001				2.000-400				< 400			
Características	Primera clase				Segunda clase				Primera clase				Segunda clase				Tercera clase			
Tipo de orografía	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Velocidad de diseño: 30 km/h																			10.00	10.00
40 km/h															9.00	9.00	8.00	9.00	10.00	
50 km/h										7.00	7.00			8.00	9.00		8.00	8.00	8.00	
60 km/h					6.00	6.00	7.00	7.00	6.00	6.00	7.00	7.00	6.00	7.00	8.00	9.00	8.00	8.00		
70 km/h			5.00	5.00	6.00	6.00	6.00	7.00	6.00	6.00	7.00	7.00	6.00	6.00	7.00		7.00	7.00		
80 km/h	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00		6.00	6.00			7.00	7.00		
90 km/h	4.50	4.50	5.00		5.00	5.00	6.00		5.00	5.00			6.00				6.00	6.00		
100 km/h	4.50	4.50	4.50		5.00	5.00	6.00		5.00				6.00							
110 km/h	4.00	4.00			4.00															
120 km/h	4.00	4.00			4.00															
130 km/h	3.50																			

(...)” (Resultado nuestro)

En la tabla mostrada anteriormente, se aprecia que las pendientes máximas oscilan entre 6% y 10%; evaluadas según: la demanda, vehículos por día, características, tipo de orografía y velocidad de diseño; en tal sentido, la pendiente de -24.34% superaría a los estándares establecidos.

La normativa aplicable a los hechos señalados, se describe a continuación:

- Manual de Carreteras: Diseño Geométrico DG – 2018, aprobado mediante Resolución Directoral N° 03-2018-MTC/14, vigente del 30 de enero de 2018

(...)

CAPÍTULO I
CLASIFICACIÓN DE LAS CARRETERAS
SECCIÓN 101
Clasificación por demanda

(...)

101.06 Trochas Carrozables

Son vías transitables, que no alcanzan las características geométricas de una carretera, que por lo general tienen **un IMDA menor a 200 veh/día**. Sus calzadas deben tener un ancho mínimo de 4.00 m, en cuyo caso se construirá ensanches denominados plazoletas de cruce, por lo menos cada 500 m. La superficie de rodadura puede ser afirmada o sin afirmar

(...)

SECCIÓN 303
Diseño geométrico en perfil
303.01 Generalidades

(...)



Firmado digitalmente por
 SALAZAR CHECA Luis Miguel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-09-2025 15:43:49 -05:00



Firmado digitalmente por
 BECERRA GALLARDO Jose Luis
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-09-2025 14:42:17 -05:00

El perfil longitudinal está controlado principalmente por la Topografía, Alineamiento, horizontal, Distancias de visibilidad, Velocidad de proyecto, Seguridad, Costos de Construcción, Categoría de la vía, Valores Estéticos y Drenaje.

(...)

303.03 Pendiente

(...)

303.03.03 Pendiente máxima

Es conveniente considerar las pendientes máximas que están indicadas en la Tabla 303.01, no obstante, se pueden presentar los siguientes casos particulares:

- En zonas de altitud superior a los 3.000 msnm, los valores máximos de la Tabla 303.01, se reducirán en 1% para terrenos accidentados o escarpados.

(...)

Tabla 303.01
Pendientes máximas (%)

Demanda	Autopistas								Carretera				Carretera							
	> 6.000				6.000 - 4001				4.000-2.001				2.000-400				< 400			
Características	Primera clase				Segunda clase				Primera clase				Segunda clase				Tercera clase			
Tipo de orografía	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Velocidad de diseño: 30 km/h																			10.00	10.00
40 km/h															9.00	9.00	8.00	9.00	10.00	
50 km/h										7.00	7.00			8.00	9.00		8.00	8.00	8.00	
60 km/h					6.00	6.00	7.00	7.00	6.00	6.00	7.00	7.00	6.00	7.00	8.00	9.00	8.00	8.00		
70 km/h			5.00	5.00	6.00	6.00	6.00	7.00	6.00	6.00	7.00	7.00	6.00	6.00	7.00		7.00	7.00		
80 km/h	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00		6.00	6.00			7.00	7.00		
90 km/h	4.50	4.50	5.00		5.00	5.00	6.00		5.00	5.00			6.00				6.00	6.00		
100 km/h	4.50	4.50	4.50		5.00	5.00	6.00		5.00				6.00							
110 km/h	4.00	4.00			4.00															
120 km/h	4.00	4.00			4.00															
130 km/h	3.50																			

(...)"

Consecuencia

La situación antes descrita, evidencia modificación del trazo contemplado en el expediente técnico aprobado e incumplimiento de la norma de diseño geométrico 2018 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, respecto a las pendientes máximas establecidas

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE



La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control N° 10: "Estado situacional de la obra al 22 de agosto de 2025", se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1 del presente Informe.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS



Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido reporte de avance de situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito n.º 10: "Estado situacional de la obra al 22 de agosto de 2025", se han advertido cinco (5) situaciones que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra el cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente a la Suspensión del plazo de ejecución de obra n.º 1, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Hito de Control, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Cabana, 10 de setiembre de 2024.



Firmado digitalmente por SALAZAR
CHECA Luis Miguel FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-09-2025 15:43:05 -05:00

LUIS MIGUEL SALAZAR CHECA
Supervisor
Comisión de Control



Firmado digitalmente por BECERRA
GALLARDO Jose Luis FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-09-2025 14:42:45 -05:00

JOSÉ LUIS BECERRA GALLARDO
Jefe de comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por BECERRA
GALLARDO Jose Luis FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-09-2025 14:43:00 -05:00

JOSE LUIS BECERRA GALLARDO
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Pallasca

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- 1. SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, VIENE AFECTANDO DIRECTAMENTE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PERMITIENDO QUE NO SE CUMPLA CON LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO**

N°	Documento
1	Expediente técnico aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 011-2022-MDH/ALC, de 1 de febrero del 2022
2	Informe de Valorización de obra n.° 12, recopilado con acta n.° 021-2025-OCI/MPP de 20 de agosto de 2025
3	Acta n.° 020-2025-OCI/MPP de 19 de agosto de 2025.
4	Acta n.° 021-2025-OCI/MPP de 20 de agosto de 2025.
5	Informe profesional de topografía n.° 001 CG/GRC - ECA-2025, suscrito el 05 de setiembre de 2025.

- 2. FALTA DE SEÑALIZACIÓN ADECUADA QUE ADVIERTA EL ESTADO ACTUAL DE LA CARRETERA, PODRÍA GENERAR ACCIDENTES DEBIDO AL DESCONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA VÍA, PONIENDO EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE CONDUCTORES Y TRANSEÚNTES**

N°	Documento
1	Expediente técnico aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 011-2022-MDH/ALC, de 1 de febrero del 2022
2	Informe de Valorización de obra n.° 12, recopilado con acta n.° 021-2025-OCI/MPP de 20 de agosto de 2025
3	Acta n.° 020-2025-OCI/MPP de 19 de agosto de 2025.
4	Acta n.° 021-2025-OCI/MPP de 20 de agosto de 2025.

- 3. ASENTAMIENTO DEL MURO DE CONTENCIÓN QUE SOPORTA LA LOSA DEL BADÉN TIPO III UBICADO EN LA PROGRESIVA KM 5+081, PODRÍA OCASIONAR EL COLAPSO TOTAL O PARCIAL DE LA ESTRUCTURA HIDRÁULICA; SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA TRANSITABILIDAD**

N°	Documento
1	Expediente técnico aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 011-2022-MDH/ALC, de 1 de febrero del 2022
2	Informe de Valorización de obra n.° 12, recopilado con acta n.° 021-2025-OCI/MPP de 20 de agosto de 2025
3	Acta n.° 020-2025-OCI/MPP de 19 de agosto de 2025.
4	Acta n.° 021-2025-OCI/MPP de 20 de agosto de 2025.
5	Informe profesional de topografía n.° 001 CG/GRC - ECA-2025, suscrito el 05 de setiembre de 2025.

- 4. ARMADURA DE ACERO QUE CONFORMA EL MURO DE CONTENCIÓN SE ENCUENTRA EXPUESTO A LA INTEMPERIE DESDE EL 14 DE JUNIO DE 2024, SITUACIÓN QUE PODRÍA COMPROMETER LAS PROPIEDADES FÍSICO-MECÁNICA DEL ACERO SI LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SE PROLONGA, POSIBILITANDO EL RIESGO QUE LA ESTRUCTURA PROYECTADA NO CUMPLA CON LOS PARÁMETROS DE RESISTENCIA Y DURABILIDAD**

N°	Documento
1	Expediente técnico aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 011-2022-MDH/ALC, de 1 de febrero del 2022
2	Informe de Valorización de obra n.° 12, recopilado con acta n.° 021-2025-OCI/MPP de 20 de agosto de 2025
3	Acta n.° 020-2025-OCI/MPP de 19 de agosto de 2025.
4	Acta n.° 021-2025-OCI/MPP de 20 de agosto de 2025.
5	Informe profesional de topografía n.° 001 CG/GRC - ECA-2025, suscrito el 05 de setiembre de 2025.



Firmado digitalmente por
 SALAZAR CHECA Luis Miguel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-09-2025 15:43:49 -05:00



Firmado digitalmente por
 BECERRA GALLARDO Jose Luis
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-09-2025 14:42:17 -05:00

5. INFORME DEL LEVANTAMIENTO FOTOGRAMÉTRICO Y PROCESAMIENTO DE LOS DATOS DEL TERRENO EN SITUACIÓN ACTUAL DE LA OBRA, EVIDENCIA MODIFICACIÓN DEL TRAZO CONTEMPLADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO E INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE DISEÑO GEOMÉTRICO 2018 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, RESPECTO A LAS PENDIENTES MÁXIMAS ESTABLECIDAS

N°	Documento
1	Informe profesional de topografía n.° 001 CG/GRC - ECA-2025, suscrito el 05 de setiembre de 2025.
2	Acta n.° 020-2025-OCI/MPP de 19 de agosto de 2025.
3	Acta n.° 021-2025-OCI/MPP de 20 de agosto de 2025.



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 15:43:49 -05:00



Firmado digitalmente por
BECERRA GALLARDO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 14:42:17 -05:00

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 013-2022-OCI/0341-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
 2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
 3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 1
- EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO POR LA ENTIDAD, CUENTA CON INCONGRUENCIAS Y FALTA DE SUSTENTO EN LOS METRADOS Y PRESUPUESTO, SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR CONTROVERSIAS Y PAGOS EN EXCESO EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN, PONIENDO EN RIESGO EL ADECUADO USO DE RECURSOS PÚBLICOS POR S/6 231 488,79

Informe de Hito de Control n.º 017-2022-OCI/0341-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 5
 2. Número de situaciones adversas que subsisten: 5
 3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 5
- LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA EJECUTE LA OBRA CON LA TOTALIDAD DEL PERSONAL OFERTADO DE ACUERDO A LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN SU OFERTA TÉCNICA, BASES APROBADAS Y CONDICIONES CONTRACTUALES, POSIBILITANDO LA FALTA DE CONTROL Y EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD CONFORME SE EXIGE EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO
 - LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA SE REALICE CON EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS PROPUESTOS DE MODO PERMANENTE, DE ACUERDO A LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN SU CONTRATO; POSIBILITANDO LA FALTA DE CONTROL Y EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD CONFORME SE EXIGE EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO
 - LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA REALICE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CON EL EQUIPO OFERTADO Y OPERATIVO, DE ACUERDO A LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN SU CONTRATO; POSIBILITANDO QUE SE PUEDA GENERAL RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
 - DEFICIENTES CONTROLES EN SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, PODRÍAN GENERAR INCIDENTES Y/O IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS, AFECTANDO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y POR ENDE EL LOGRO DE LAS METAS DEL MISMO
 - LA ENTIDAD NO HA REGISTRADO EL AVANCE DE OBRA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (INFOBRAS), LO QUE PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA AL NO CONTAR CON INFORMACIÓN OBJETIVA Y VERIFICABLE EN TIEMPO REAL

Informe de Hito de Control n.º 018-2022-OCI/0341-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
 2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
 3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 1
- LA ENTIDAD NO VIENE CAUTELANDO QUE EL CONTRATISTA EJECUTE LAS PARTIDAS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, HECHO QUE GENERA EL RIESGO QUE SE EFECTÚE EL PAGO DE PARTIDAS SIN EL SUSTENTO TÉCNICO Y QUE LA OBRA NO SE CULMINE EN EL PLAZO PREVISTO EN EL CONTRATO

Informe de Hito de Control n.º 021-2022-OCI/0341-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 1



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 15:43:49 -05:00



Firmado digitalmente por
BECERRA GALLARDO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 14:42:17 -05:00

- LA SUPERVISIÓN DIÓ CONFORMIDAD AL INFORME DE VALORIZACIÓN N° 2 PRESENTADO POR EL CONTRATISTA PESE A QUE NO VIENE EJECUTANDO LAS PARTIDAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, HECHO QUE GENERA EL RIESGO QUE SE EFECTÚE EL PAGO DE PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Informe de Hito de Control n.º 020-2023-OCI/0341-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 2

- LA ENTIDAD NO VIENE CAUTELANDO ACCIONES REFERENTE A LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO, GENERANDO LA PRIMERA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, HECHO QUE PODRÍA GENERAR QUE LA OBRA NO SE CULMINE EN EL PLAZO PREVISTO DEL CONTRATO, AMPLIACIONES DE PLAZO Y POSIBLES PAGOS AL CONTRATISTA POR GASTOS GENERALES
- LA SUPERVISIÓN NO VIENE CAUTELANDO LA OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS DE LINEA AMARILLA SECA CON OPERADOR, HECHO QUE PODRÍA GENERAR QUE LA OBRA NO SE CULMINE EN EL PLAZO ESTABLECIDO Y GENERE EL RIESGO DEL PAGO DE PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO

Informe de Hito de Control n.º 054-2023-OCI/0341-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 3

- LA ENTIDAD NO VIENE ADOPTANDO MEDIDAS TENDIENTES A LA LIBERACIÓN DE TERRENOS, LO QUE VIENE GENERANDO QUE SE EJECUTE UN ANCHO MENOR A LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EN LA NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE, POSIBILITANDO EL INADECUADO USO DE RECURSOS PÚBLICOS Y EL INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS
- LA ENTIDAD NO REALIZA EL DEBIDO CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS EN OBRA, TODA VEZ QUE, EL AFIRMADO NO CUMPLE CON EL TAMAÑO MÁXIMO NOMINAL QUE SEÑALA LA NORMATIVA DE CARRETERAS (EG-2013); LO CUAL PODRÍA GENERAR UNA AFECTACIÓN ECONÓMICA A LA ENTIDAD, POR UN MONTO DE S/ 1 124 246,33
- LA ENTIDAD NO VIENE CAUTELANDO QUE LA EMPRESA CONTRATISTA EJECUTE LAS OBRAS DE ARTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA; ASIMISMO, SE HAN VALORIZADO PARTIDAS RELACIONADAS A LAS CUNETAS PESE A NO HABER SIDO EJECUTADAS; SITUACIONES QUE PODRÍAN OCASIONAR AFECTACIÓN A LA VÍA AFIRMADA; ASÍ COMO, EL ADECUADO USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Informe de Hito de Control n.º 012-2023-OCI/0341-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 3

- CONTRATISTA VIENE EJECUTANDO MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO, PESE A QUE LA OBRA SE ENCUENTRA SUSPENDIDA, Y SIN CONTAR CON LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS.



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 15:43:49 -05:00



Firmado digitalmente por
BECERRA GALLARDO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 14:42:17 -05:00

- **CONTRATISTA NO ADJUNTÓ LAS CARTAS FIANZAS POR CONCEPTO DE GARANTÍAS DE ADELANTO DIRECTO O DE MATERIALES EN LA VALORIZACIÓN N° 9, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LOS INTERESES DE LA ENTIDAD AL ENCONTRARSE DESCOBERTURADA PARA RESARCIRSE ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, Y DE EXISTIR CONTROVERSIAS, EL RIESGO DE NO SALVAGUARDAR LA AMORTIZACIÓN TOTAL DE LOS CITADOS ADELANTOS**
- **LA ENTIDAD NO CUMPLE CON LA PUBLICACIÓN DEL ESTADO DE AVANCE DE LA OBRA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS - INFOBRAS; SITUACIÓN QUE PUEDE AFECTAR LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES Y LA CIUDADANÍA**

Informe de Hito de Control n.º 025-2023-OCI/0341-SCC

1. **Número de situaciones adversas identificadas: 2**
2. **Número de situaciones adversas que subsisten: 2**
3. **Relación de situaciones adversas que subsisten: 2**

- **LA ENTIDAD NO VIENE ADOPTANDO ACCIONES TENDIENTES QUE PERMITAN CONTINUIDAD A LA OBRA, PESE A QUE, EL TRAMO EN CONTROVERSIA CORRESPONDE A LOS DOS PRIMEROS KILÓMETROS, SITUACIÓN QUE VIENE AFECTANDO LA ENTREGA OPORTUNA DE LA OBRA Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS**
- **LA ENTIDAD NO EXIGE AL CONTRATISTA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y DE MITIGACIÓN AMBIENTAL; ASIMISMO, EL ADECUADO ALMACENAMIENTO DE MATERIALES, PESE A QUE LA OBRA SE ENCUENTRA SUSPENDIDA; GENERANDO EL RIESGO A LA INTEGRIDAD FÍSICA, SALUD DE LAS PERSONAS QUE TRANSITAN LA VÍA Y OCASIONAR LA ALTERACIÓN DE SU CALIDAD DE LOS MATERIALES Y PRESENTEN DEFICIENCIAS**

Informe de Hito de Control n.º 047-2023-OCI/0341-SCC

1. **Número de situaciones adversas identificadas: 4**
2. **Número de situaciones adversas que subsisten: 4**
3. **Relación de situaciones adversas que subsisten: 4**

- **LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE LAS VALORIZACIONES DE OBRA CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES APLICABLE, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR QUE LA ENTIDAD PAGUE POR TRABAJOS NO REALIZADOS, AFECTANDO EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**
- **LA ENTIDAD INAPLICA PENALIDADES A LA EMPRESA SUPERVISORA DE LA OBRA, PESE A QUE EL PROFESIONAL QUE OCUPÓ EL CARGO DE JEFE DE SUPERVISIÓN NO PARTICIPA DE MODO PERMANENTE Y DIRECTO DURANTE SU EJECUCIÓN, SITUACIÓN QUE VIENE AFECTANDO LA CALIDAD DE LA MISMA, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES Y EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**
- **LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA, UTILICEN EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL, INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES DEL OSCE, POSIBILITANDO LA ALTERACIÓN DE LOS REGISTROS O ANOTACIONES QUE SE PODRÍAN DAR EN EL CUADERNO DE OBRA FÍSICO, AFECTANDO LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL MONITOREO OPORTUNO Y FISCALIZACIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPETENTES**
- **LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE LOS DESECHOS Y EXCEDENTES DE OBRA SEAN DISPUESTOS EN LOS BOTADEROS AUTORIZADOS POR LA ENTIDAD Y QUE NO SE HAYAN REALIZADO PERIÓDICAMENTE LOS MONITOREOS AMBIENTALES ESTABLECIDOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, LO CUAL PODRÍA AFECTAR EL MEDIO AMBIENTE**



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 15:43:49 -05:00



Firmado digitalmente por
BECERRA GALLARDO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 14:42:17 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Cabana, 10 de Setiembre de 2025

OFICIO N° 000312-2025-CG/OC0341

Señor(a):

Maria Estela Custodio Reyes

Alcalde Distrital

Municipalidad Distrital de Huandoval

Plaza De Armas S/N Mz. U Lt. 6

Ancash/Pallasca/Huandoval

Asunto : Notificación de Informe de Control Concurrente n.° 011-2025-OCI/0341-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra: "**Rehabilitación y mejoramiento de la trocha carrozable Huandoval – Chauchara – Ninabamba, distrito de Huandoval, provincia de Pallasca, departamento Áncash**", comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente n.° 011-2025-OCI/0341-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pallasca, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Jose Luis Becerra Gallardo

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Pallasca
Contraloría General de la República

(JBG)

Nro. Emisión: 00358 (0341 - 2025) Elab:(U10235 - 0341)



- Redactar
- Recibidos 34
- Destacados
- Pospuestos
- Importantes
- Enviados
- Borradores 1
- Categorías
- Más
- Etiquetas
- Archivo

Notificación de Informe de Control Concurrente n.º 011-2025-OCI/0341-SCC Recibidos x



Jose Becerra Gallardo
para huandoval

15:51 (hace 14 minutos) ☆ 😊 ↶ ⋮

Previo cordial saludo,

Se efectúa la Notificación de Informe de Control Concurrente n.º 011-2025-OCI/0341-SCC, a través del Oficio N° 000312-2025-OC0341, para adoptar las acciones preventivas o correctivas, respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe.

Por lo que, se solicita enviar el cargo del Oficio N° 000312-2025-OC0341 por este medio.

Atentamente,



CPC. José Luis Becerra Gallardo
Jefe de OCI
Municipalidad Provincial de Pallasca
Cel: 934435362

[Mensaje recortado] [Ver todo el mensaje](#)

2 archivos adjuntos • Analizado por Gmail ⓘ

